



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORA BDO AUDITORES CONSULTORES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A SUSCRIBIR EL CONTRATO, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP:2015.

Asunción, 23 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Memorandum MECIP N° 67 de fecha 09 de diciembre de 2019, presentado por la Coordinación General del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), a través del cual solicita la aprobación del Proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la contratación de la Consultora BDO Auditores Consultores, a la Dirección General de Gabinete Técnico a suscribir el Contrato, y a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el primer pago por los Servicios de Capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno - MECIP:2015; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 1.145/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"».

Que el Artículo 142 del Decreto N° 1.145/2019 reza textualmente: "Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público en los objetos del gasto correspondiente del Subgrupo de Objetos del Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento" del Presupuesto vigente de los OEE, podrán ser autorizados sin más trámites por Resolución o disposición de la máxima autoridad administrativa de la Entidad. A tal efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 "De las Contrataciones Públicas del Estado de la referida Ley, las normas y procedimientos vigentes en la materia".

Que, mediante el Acta de Reunión Complementaria de fecha 26 de noviembre de 2019 se realiza la rectificación de la verificación y análisis de las propuestas de capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno - MECIP: 2015, en cuya parte resolutive expresa que la propuesta de BDO Auditores Consultores reúne todos los requisitos necesarios para llevar a cabo el servicio de capacitación solicitado por la Institución.

El Informe de Disponibilidad de Gastos N° 0041/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, con lo que acredita la existencia de créditos presupuestarios en el Objeto de Gasto 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", para sufragar dicha capacitación.

El Dictamen Jurídico N° 787 de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, no opone reparos legales a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la promulgación de la Resolución.

Vez
Edu. M. M. BARRETO C.
Dirección General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA DEL ORIGINAL
Abog.



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORA BDO AUDITORES CONSULTORES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A SUSCRIBIR EL CONTRATO, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP:2015.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

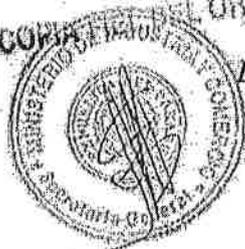
RESUELVE:

- Artículo 1º. Autorizar la contratación de la consultora "BDO Auditores Consultores", en concepto de Servicios de Capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno - MECIP: 2015.
- Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Gabinete Técnico, la formalización del Contrato de Servicios de Capacitación, para inducción al Sistema de Control Interno - MECIP: 2015, con la consultora "BDO Auditores Consultores", en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- Artículo 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización y el pago (correspondiente al primer pago del 20% que equivale a Gs. 13.200.000) de los servicios de capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno - MECIP: 2015, ofrecido por la Consultora "BDO Auditores Consultores" al Ministerio de Industria y Comercio, establecido en los términos de referencia y que corresponde al monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) conforme a la Propuesta Técnica y Económica remitida por la firma.
- Artículo 4º. Imputar la erogación realizada en el Rubro 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", Fuente de Financiamiento 30, correspondiente al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

V. B. B.

Icon **MÁXIMO E. BARRERO C.**
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



LIZ ROSANNA GRAMER CAMPOS
Ministra

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 3325

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO DE LA CONSULTORA BDO AUDITORES CONSULTORES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A SUSCRIBIR LA ADENDA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA REALIZACIÓN DEL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-

Asunción, 26 de Junio de 2020

VISTO: El Memorándum DTH N° 299 de fecha 01 de junio de 2020, de la Dirección del Talento Humanos, en el cual solicita proseguir con los trámites pertinentes para la promulgación de la Resolución que autorice la adenda al contrato de servicio de capacitación para todos los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio acorde al sistema de control interno – MECIP 2015 y el cronograma ajustado a la modalidad virtual de la Consultora BDO – Auditores.

CONSIDERANDO: El Decreto Reglamentario N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 02 de enero de 2020 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, de fecha 16 de enero de 2020.

Que el Artículo 135 del Decreto N° 3264/2020 reza textualmente que: “Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) ...”.

Que la Resolución N° 1578 de 23 de diciembre de 2019 “Por la cual se autoriza la contratación de la consultora BDO Auditores Consultores, a la Dirección General de Gabinete Técnico a suscribir el contrato, y a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el primer pago por los servicios de capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP:2015”.

El Memorándum N° 25/2020 de la Coordinación General del MECIP, remitida a la Secretaría General, por el cual solicita Resolución que se autorice la adenda al contrato de Servicios de Capacitación para todos los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, acorde al sistema de Control Interno- MECIP 2015 y a la Dirección General de Gabinete Técnico, a suscribir la adenda y a la Dirección General de Administración y Finanzas la realización del primer pago por los servicios de capacitación para los servicios de capacitación para la inducción al sistema de control interno MECIP: 2015; y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE :

Abogada *[Firma]*
Secretaría General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 332.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO DE LA CONSULTORA BDO AUDITORES CONSULTORES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A SUSCRIBIR LA ADENDA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA REALIZACIÓN DEL PRIMER PAGO POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-

- 2 -

- Artículo 1°.** Autorizar la adenda al contrato con la consultora “BDO AUDITORES” en concepto de Servicios de Capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP: 2015.
- Artículo 2°.** Autorizar a la Dirección General de Gabinete Técnico, la formalización de la Adenda al Contrato de Servicios de Capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- Artículo 3°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización y el pago (primer pago – 20%) de los servicios de capacitación para la inducción al Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, ofrecido por la consultora “BDO Auditores” al Ministerio de Industria y Comercio establecido en los Términos de Referencia y que corresponde a Gs. 13.200.000.- (Guaraníes Trece millones doscientos mil) conforme a la Adenda suscrita.
- Artículo 4°.** Imputar la erogación autorizada en el Rubro 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, Fuente de Financiamiento 10 y 30, correspondiente al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2020.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


LIZ/MS/cc



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General


LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Meccvavakha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ACORDE, AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP: 2015.

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de fecha 23 de Diciembre de 2019, que celebraron, por una parte el entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)**, representado por Sr. **MAXIMO F. BARRETO CHAMORRO**, con facultades suficientes dispuestas por Resolución N° 471/19 y en su carácter de Director General de Gabinete Técnico, con **C.I.C. N° 3.799.959** (en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra, **BDO AUDITORES CONSULTORES** con **RUC No. 80012246-1**, representado en este acto por el Sr. **OSCAR BERNARDO GUILLEN CÁCERES** con **C.I. No. 601.771** (en adelante denominado la “Contratada”), denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al “CONTRATO DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SEGÚN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En referencia a la Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID19 o Coronavirus”, el estado ha dictado normativas sanitarias de aislamiento social, las cuales influyeron en el normal desarrollo del Contrato en referencia; por cuanto, para cumplir con los objetivos estipulados en el Contrato de Capacitación, las partes acuerdan la modificación de los plazos que se vieron afectados y la modalidad de desarrollo, a fin de no constituirse en un riesgo de incumplimiento de dichos objetivos. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **30 de Julio de 2020**, a partir de la fecha de suscripción del mismo, y la modalidad a ser adoptada para el desarrollo de la Capacitación será de forma virtual.

SEGUNDA: En correspondencia a los pagos por los servicios de Capacitación cuyo monto total es de **Gs. 66.000.000.-** (guaraníes sesenta y seis millones) IVA incluido.

Se procederá a abonar un adelanto del 20% del costo de la consultoría, correspondiente a Gs. 13.200.000.- (guaraníes trece millones doscientos mil) IVA incluido, para el cual se deberá presentar el **Plan de Trabajo y la Metodología** a ser utilizada para el logro de los objetivos propuestos; y 80% correspondiente al segundo (último pago) correspondiente a Gs. 52.800.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) IVA incluido, que será abonado luego de la entrega del **Informe Final**.



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Miteenakha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Ambos pagos, serán ejecutados según, Decreto Reglamentario N° 3264/2020, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 02 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020»”.

TERCERA: Las partes manifiestan que salvo la modificación contenida en el presente documento, las condiciones pactadas en el CONTRATO se mantendrán vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ____ días del mes de _____ del año 2020.


Sr. OSCAR B. GUILLÉN CACERES
SOCIO
BDO AUDITORES CONSULTORES


Sr. MÁXIMO F. BARRETO CHAMORRO
DIRECTOR GRAL DE GABINETE TECNICO
Ministerio de Industria y Comercio



ANEXO I
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO	TEMAS	DURACIÓN (HORAS)	PRODUCTOS
MES 2			
MÓDULO 2: AMBIENTE DE CONTROL	<ul style="list-style-type: none">• Compromisos de la Alta Dirección.• Políticas de Control Interno.• Acuerdos y Compromisos Éticos.• Protocolo de Buen Gobierno.• Políticas de Talento Humano.• Tutoría de aplicación práctica:<ul style="list-style-type: none">▪ Políticas de control interno,▪ Talento Humano,▪ Buen Gobierno.	Horas Virtuales 25 h	Plan de Trabajo del Comité de Ética, Actualización de Buen Gobierno, Actualización de Políticas de Talento Humano y Matriz de Polifuncionalidad
MÓDULO 3: CONTROL DE PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Direccionamiento Estratégico,• Gestión basada en Procesos,• Estructura Organizacional basada en procesos,• Identificación y Evaluación de Riesgos,• Diseño de Controles para Mitigar los Riesgos.• Tutoría de aplicación práctica:<ul style="list-style-type: none">▪ Diseño de un Mapa y una Matriz de Procesos de procesos críticos.▪ Diseño de un Mapa y una Matriz de Riesgos de procesos críticos.	Horas virtuales 45 h	Actualización de Mapa de Procesos. Diseño de 7 Procesos Críticos (2 estratégicos, 2 misionales, 2 apoyo y 1 control) y Riesgos por cada uno.



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Mbovovokha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

OBJETIVO	TEMAS	DURACIÓN (HORAS)	PRODUCTOS
MES 3			
MÓDULO 4: CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de Política Operacionales.• Diseño de Procedimientos.• Gestión de la Información y Comunicación.• Identificación de Indicadores.• Tutoría de aplicación práctica:<ul style="list-style-type: none">▪ Documentación de Manuales de Procedimientos▪ Diseño de Políticas operaciones, y de Información y Comunicación	Horas virtuales 40 h	Procedimientos del Módulo 3 y sus políticas.
MÓDULO 5: CONTROL DE EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento y medición del Control Interno.• Procesos Auditor.• Análisis Crítico del Sistema de Control Interno.• Planes de Mejoramiento.	Horas virtuales 40 h	Acta del CCI Análisis del Sistema de Control Interno.